

PLAN ANUAL DE VACANTES



ESE HOSPITAL CARISMA

GESTIÓN HUMANA

2024

Tabla de contenido

1.	OBJETIVO.....	2
2.	PROPOSITO.....	2
3.	RESPONSABILIDADES.....	2
4.	NORMATIVIDAD	2
5.	DESARROLLO DEL PLAN	4
6.	ESTRUCTURA DE LA PLANTA	4
7.	PLANTA DE CARGOS APROBADA	5
8.	EMPLEADOS POR NIVEL	7
9.	EMPLEADOS POR TIPO DE NOMBRAMIENTO	7
10.	EMPLEOS VACANTES.....	8

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 artículos 14 y 15 y al Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, se elabora el Plan Anual de Vacantes de la ESE HOSPITAL CARISMA, con el que se pretende administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes con el propósito de que la entidad pueda planificar la provisión de los cargos para la siguiente vigencia.

Además, es una herramienta necesaria para que el Hospital cuente con la oferta real de empleos; así mismo permite contar con información para la definición de políticas para el mejoramiento de la gestión del talento humano.

Igualmente, permite programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que presta el Hospital, mejorando los procesos de la gestión administrativa y asistencial, ofreciendo igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en el empleo.

Para lo anterior la entidad cuenta de con la “Comisión de Personal” que se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.

De acuerdo a lo anterior y para tal fin, se actualiza y efectúa el plan anual de vacantes de acuerdo con las políticas y directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de conformidad con la normatividad vigente. en él se incluye relación detallada de los empleos con vacancia, los cuales cuentan con apropiación y disponibilidad presupuestal para proveer y así garantizar la adecuada prestación de los servicios en la entidad.

1. OBJETIVO

Administrar la provisión del talento humano en cada una de las áreas y dependencias que la conforman la ESE Hospital Carisma con el fin de suplir las necesidades de talento humano, como estrategia organizacional que permite el cumplimiento de la misión de la entidad.

2. PROPOSITO

Identificar y provisionar las vacantes de la planta de personal para la vigencia actual, identificando denominación del cargo, código, grado; y a su vez reportar a la Función pública los empleos en vacancia definitiva y de carrera administrativa.

3. RESPONSABILIDADES

Las unidades de personal o quienes hagan sus veces deben elaborar y actualizar anualmente el plan de vacantes.

4. NORMATIVIDAD

La Carrera Administrativa de las Entidades Públicas, se establece en el marco de la Ley 909 de 23 de septiembre de 2004 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, que prevé en el sistema de ingreso y el ascenso al empleo público y lo relacionado con el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera.

Artículo 15 ley 909. 1“Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente Ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública.”

Artículo 24 Ley 909 Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Artículo 25 ley 909. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Circular No. 005 del 23 de julio de 2012, la cual contiene, Instrucciones en Materia de Provisión Definitiva de Empleos de Carrera y Trámites para la Provisión Transitoria como Medida Subsidiaria

Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007

Artículo 15. 2. Ley 909 “Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos.

b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.”

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con en las funciones, los requisitos y el perfil competencias de los empleos definidos por entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos”.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.19.2.2 Modalidades de concursos. Podrán convocar concursos específicos o generales. Los concursos específicos se adelantarán con propósito de proveer únicamente los empleos vacantes previstos en la convocatoria. Por su parte, los concursos generales tendrán como finalidad proveer los empleos vacantes objeto convocatoria o los que se presenten con posterioridad en empleos iguales o equivalentes, durante la vigencia de la lista de elegibles.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”

Circular No. 005 de 2012 de la CNSC”, relacionada con las autorizaciones que emitía la CNSC frente a la provisión de empleos mediante las figuras de encargo y/o nombramiento provisional. circular externa Nº 0011 de 2021 “Reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO)”

En razón a los conceptos emitidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), respecto a la obligatoriedad de la Entidad de adelantar el proceso de concurso para proveer los cargos de manera definitiva, por tal razón la Entidad se espera los lineamientos de la CNSC frente a la apertura de concursos, mientras tanto la Entidad sigue con el compromiso de garantizar recursos para la provisión de los cargos según lineamientos de la CNSC.

Decreto 1227 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998. 6.

Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública.

5. DESARROLLO DEL PLAN

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva se proveerá transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y de acuerdo con la Ley 909 de 2004.

Los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 2.2.5.3.3. del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen el encargo como un derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa, para proveer transitoriamente las vacancias definitivas o temporales. En tal sentido, los funcionarios en periodo de prueba, con nombramiento provisional, con nombramiento temporal o empleados de otra naturaleza, NO pueden ser sujeto de encargo. Aplicando la Circular 003 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entrega lineamientos en materia de encargos, acerca de cómo deben proceder las Entidades teniendo en cuenta los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007, en el sentido de que a partir de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través del encargo o nombramiento en provisionalidad.

6. ESTRUCTURA DE LA PLANTA

La ESE Hospital Carisma tiene una planta de cargos que atiende fundamentalmente los procesos y subprocesos de la entidad, señalados en el **Decreto 785 de 2005**.

ARTÍCULO 3. Niveles jerárquicos de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

ARTÍCULO 4. Naturaleza general de las funciones. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:

Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

PARÁGRAFO. Se entiende por alta dirección territorial, los Diputados, Gobernadores, concejales, Alcaldes Municipales o Distritales, Alcalde Local, Contralor Departamental, Distrital o Municipal, Personero Distrital o Municipal, Veedor Distrital, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales y directores, Gerentes o presidentes de entidades descentralizadas.

7. PLANTA DE CARGOS APROBADA

La planta de personal vigente de la ESE HOSPITAL CARISMA, está conformada por 65 empleos y se encuentra regida por la Resolución 20 del 13 de enero de 2020, la cual quedó de la siguiente manera:

NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	TIPO DE NOMBRAMIENTO
Directivo	Gerente	085	02	Periodo
Directivo	Subdirector científico	72	01	Libre Nombramiento y Remoción
Directivo	Subdirector Administrativo y Financiero	70	01	Libre Nombramiento y Remoción
Asesor	Asesor Jurídico	115	02	Libre Nombramiento y Remoción
Asesor	Asesor de Desarrollo Organizacional	105	02	Libre Nombramiento y Remoción
Asesor	Asesor de Proyectos y Mercadeo	105	02	Libre Nombramiento y Remoción
Asesor	Asesor Control Interno	105	02	Periodo

Profesional	Tesorero	201	01	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional	Medico General	211	05	Provisionalidad
Profesional	Medico Especialista Farmacodependencia	213	12	Provisionalidad
Profesional	Medico Especialista Psiquiatra	213	12	Provisionalidad
Profesional	Medico Especialista Psiquiatra	213	08	Provisionalidad
Profesional	Medico Especialista Psiquiatra	213	08	Provisionalidad
Profesional	Profesional Universitario - Sistemas	219	01	Provisionalidad
Profesional	Profesional Universitario - Facturación y Cartera	219	01	Provisionalidad
Profesional	Profesional Universitario Trabajador Social	219	02	Provisionalidad
Profesional	Profesional Universitario	219	02	Provisionalidad
Profesional	Profesional Universitario Recursos Fisicos	219	02	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional	Profesional Universitario Gestion Humana	219	02	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional	Profesional Universitario Control Interno Disciplin	219	02	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional	Profesional Universitario Recursos Financieros	219	02	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional	Profesional Universitario Comunicaciones	219	03	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional	Profesional Universitario Area de la Salud Terape	237	02	Provisionalidad
Profesional	Profesional Universitario Area de la Salud Psicol	237	02	Provisionalidad
Profesional	Profesional Universitario Area de la Salud Psicol	237	02	Provisionalidad
Profesional	Enfermero	243	02	Provisionalidad
Profesional	Enfermero	243	02	Provisionalidad
Profesional	Enfermero	243	02	Provisionalidad
Profesional	Enfermero	243	02	Provisionalidad
Profesional	Enfermero Coordinador de Enfermeria	243	05	Libre Nombramiento y Remoción
Tecnico	Tecnico Area Salud Regente	323	01	Provisionalidad
Tecnico	Tecnico Administrativo Nomina y Prestaciones S	367	01	Provisionalidad
Tecnico	Tecnico Administrativo Atencion al Usuario	367	01	Provisionalidad
Tecnico	Tecnico Administrativo Amacen y bienes	367	01	Libre Nombramiento y Remoción
Tecnico	Tecnico Administrativo Archivo	367	01	Provisionalidad
Tecnico	Tecnico Administrativo Desarrollo Humano	367	01	Provisionalidad

Asistencial	Auxiliar Administrativo Contabilidad	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo Atención al Usuario	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo Auditoría y Glosas	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo Atención al Usuario	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo Facturación	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo Atención al Usuario	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo Mensajero	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo Atención al Usuario	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo Rendición de Cuentas	407	02	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo Consulta Externa	407	08	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo Consulta Externa	407	08	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	12	Carrera Administrativa
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	05	Provisionalidad
Asistencial	Secretaría de Gerencia	440	08	Libre Nombramiento y Remoción
Asistencial	Conductor	480	01	Libre Nombramiento y Remoción

8. EMPLEADOS POR NIVEL

EMPLEADOS POR NIVEL				
Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
4	3	23	6	29

9. EMPLEADOS POR TIPO DE NOMBRAMIENTO

TIPO DE NOMBRAMIENTO			
Periodo	Carrera Administrativa	Provisionalidad	Libre Nombramiento y Remoción
2	1	47	15

10. EMPLEOS VACANTES

Empleos vacantes a 31 de diciembre de 2023

VACANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
Nivel	Denominación	Tipo	Total, empleos
Directivo	Subdirector Administrativo y Financiero	Libre Nombramiento y remoción	1
Profesional	Médico General	Provisionalidad	1
Profesional	Profesional Control Interno Disciplinario	Libre Nombramiento y Remoción	1
Asistencial	Secretaria de Gerencia	Libre Nombramiento y Remoción	1
Asesor	Asesor de Desarrollo Organizacional	Libre Nombramiento y Remoción	1
Profesional	Médico Especialista Psiquiatra	Provisionalidad	1
Asistencial	Auxiliar Enfermería	Provisionalidad	1
Total			7

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma			
Nombre	Maribel Echeverri Pulgarin	Sandra Lara A	William Andrés Echavarría Bedoya
Cargo	Profesional Talento Humano	Desarrollo Organizacional	Gerente